

DECLINADA por razón de competencia

C. RIGO
P R E S E N T E.

Me permito notificarle que en relación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada por Usted con fecha: 13/03/2023 y con folio: 261156823000106, relativa a:

Información Solicitada: Solicito información de la cantidad de agentes de Seguridad Pública Municipales de Sonora que no cuentan acreditación del examen de Control de Confianza y que están en activo, especificar de qué municipio son estos agentes.
*Aclaro que el interés es solicitar solo la cantidad de elementos, sin nombres, ni otro dato personal.

Ha sido DECLINADA en virtud de no ser competencia de este Sujeto Obligado atendiendo a sus funciones y atribuciones.

Asimismo, le informo que su Solicitud ha sido turnada a la(s) Unidad(es) de Transparencia siguiente(s):

Descripción de la Respuesta: SE DECLINA POR RAZÓN DE COMPETENCIA A LOS 72 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA, YA QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO NO ES COMPETENTE PARA DAR RESPUESTA EN RELACIÓN A LOS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 125 de la citada Ley.

A quien compete la atención de ésta; de igual manera, hago de su conocimiento que con Fundamento en el Artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, e asiste el derecho de interponer el Recurso de Revisión que la misma prevé.

Comentario(s):

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Secretaría de Seguridad Pública